

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS CMA
RIONEGRO ANTIOQUIA**

ACUERDO N°. 007
(02 de diciembre de 2010)

Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de
Rionegro

El CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS del Municipio de Rionegro en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución 172 de 2008, el Acuerdo 012 de 1995 emanado por el Archivo General de la Nación, el Decreto Nacional 4124 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, establece la obligatoriedad para las entidades de la Administración Pública y las entidades privadas que cumplen funciones públicas; la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.
- B. Que es deber de la Administración Pública, las entidades privadas que cumplen funciones públicas; la Organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los Archivos de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico de la entidad.
- C. Que mediante los Acuerdos 039 y 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, se establece la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental.
- D. Que el Decreto Nacional N°. 4124 del 10 de diciembre de 2004 del Ministerio de Cultura en su artículo 6, establece como función del Consejo Municipal de Archivos aprobar las Tablas de Retención Documental de las entidades del correspondiente ente territorial.
- E. Que la Resolución N°. 172 de 2008, creó el Consejo Municipal de Archivos de Rionegro Antioquia, que en su artículo 4° establece que entre otras es función del CMA el aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades del Municipio.

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS CMA
RIONEGRO ANTIOQUIA**

ACUERDO N°. 07 de 2010 "por el cual se aprueban las TRD de la Alcaldía de Rionegro."

- F. Que el Comité Evaluador de Documentos actuando como órgano asesor del Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro, revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por la ALCALDÍA DE RIONEGRO y emitió concepto favorable del día 18 de Noviembre de 2010, considerándose que se encuentran en alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series y subseries documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

En merito de lo expuesto, el Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro Ant.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Tablas de Retención Documental de la ALCALDÍA DE RIONEGRO En la versión presentada con fecha 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se proyecte acto administrativo el que se adopten las Tablas de Retención Documental por parte de la Administración Municipal, para su posterior aplicación en los distintos archivos, remitiendo copia del mismo acto, al Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO: Se advierte que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de las Oficinas productoras corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de Rionegro. Se aprueban en una sola vez, en consecuencia el Comité Institucional de Archivo o Comité de Archivo Municipal (CAM). de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velará porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior del ente territorial. Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las actas del Comité Institucional de Archivos, de las cuales se enviará copia al Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro.

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS CMA
RIONEGRO ANTIOQUIA**

ACUERDO N°. 07 de 2010 "por el cual se aprueban las TRD de la Alcaldía de Rionegro."

ARTICULO CUARTO: El Consejo Municipal de Archivos del Municipio de Rionegro, los entes de Control de Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos; en caso de incumplimiento, tendrán la facultad de poner en conocimiento de la Procuraduría Regional del Departamento y de la Contraloría General de Antioquia, la presunta omisión, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado en la página web www.rionegro.gov.co en el portal de Centro Documental.

Se expide en Rionegro, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)



AURA LUCIA ZAPATA ALZATE

Presidente Consejo Municipal de Archivos



LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GÓMEZ

Secretario Consejo Municipal de Archivos